

**EMPRESA SIDERURGICA DEL PERU S.A.A. - SIDERPERU**

**INFORME DE PROCEDIMIENTO PREVIAMENTE CONVENIDO  
APLICADO A LA REVISION DEL REPORTE DE PRODUCCION DE  
ALTO HORNO POR LOS MESES DE AGOSTO DE 2008 A JULIO DE  
2009**

23 de julio de 2010

Señor  
Sandro Coletti Cyrre  
Gerente Senior de Finanzas  
**Empresa Siderúrgica del Perú S.A.A. - SIDERPERU**  
Av. Santiago Antunez de Mayolo S/N - Zona Industrial  
Chimbote

De nuestra consideración:

De acuerdo con la propuesta de servicios profesionales de fecha 11 de diciembre de 2009, hemos aplicado el procedimiento previamente convenido con usted sobre el Reporte de Producción de Alto Horno por los meses de agosto de 2008 a julio de 2009.

## **I OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA REVISION**

### **1.1 Términos de referencia**

Nuestra revisión se limitó a la aplicación del procedimiento previamente convenido, determinado por la Gerencia de SIDERPERU y detallado en el acápite II, sobre el Reporte de Producción de Alto Horno por los meses de agosto de 2008 a julio de 2009. Por lo tanto, en consideración al alcance limitado del procedimiento de revisión y evaluación aplicado, no emitimos una opinión sobre el Reporte de Producción de Alto Horno por los meses de agosto de 2008 a julio de 2009.

Nuestro trabajo se realizó de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas aplicables a la realización de trabajos con procedimientos previamente convenidos.

Nuestro informe está relacionado sólo con la aplicación del procedimiento descrito en el acápite II. Nuestro trabajo no garantiza la identificación de errores, fraudes u otros actos ilegales, en caso de existir.

Es importante destacar que la preparación del Reporte de Producción de Alto Horno por los meses de agosto de 2008 a julio de 2009, así como el establecer y mantener el sistema de control interno contable es responsabilidad de la Gerencia de SIDERPERU. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe que contenga nuestras observaciones resultantes de la aplicación del procedimiento previamente convenido con usted.

23 de julio de 2009  
Sr. Sandro Coletti Cyrre  
Página 2

**1.2 Procedimiento previamente convenido**

Efectuamos el procedimiento contenido en el acápite II de este informe, aplicado sobre el Reporte de Producción de Alto Horno por los meses de agosto de 2008 a julio de 2009. El procedimiento establecido en nuestra propuesta fue aprobado en su totalidad por la Gerencia de SIDERPERU. La suficiencia de este procedimiento es responsabilidad exclusiva de la Gerencia de SIDERPERU, en consecuencia no efectuamos ninguna manifestación con respecto a la suficiencia del procedimiento a los fines de este trabajo o para ningún otro fin. El procedimiento realizado no constituye ni una auditoría ni una revisión y como tal no se expresa ninguna opinión. Si hubiéramos sido requeridos para aplicar procedimientos adicionales, una auditoría o una revisión, podríamos haber observado otras situaciones que habríamos reportado.

**1.3 Usuarios del presente informe**

Teniendo en cuenta que nuestro informe se referirá únicamente a la revisión del Reporte de Producción de Alto Horno por los meses de agosto de 2008 a julio de 2009 éste se encuentra reservado exclusivamente para información y uso por parte de la Gerencia de SIDERPERU y Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION. En consecuencia, su uso no debe extenderse más allá que del proveer la información a que se refiere el objetivo antes indicado por lo que no debe ser utilizado con ningún otro propósito distinto sin nuestra autorización expresa.

**II PROCEDIMIENTO APLICADO Y RESULTADO**

**Procedimiento aplicado**

1. Sobre la base del Reporte de Producción de Alto Horno por los meses de agosto de 2008 a julio de 2009 revisar que los volúmenes de producción mensual (expresados en toneladas métricas) estén sustentados con el reporte "Informe Control de la Producción Mensual" de la Planta de Hierro - Alto Horno.

**Resultado del procedimiento aplicado**

1. SIDERPERU proporcionó el Reporte de Producción de Alto Horno por los meses de agosto de 2008 a julio de 2009, que incluye los volúmenes mensuales de producción de la Planta de Hierro - Alto Horno, a partir del cual verificamos que los volúmenes de producción mensual (expresados en toneladas métricas) estén sustentados con el reporte "Informe Control de la Producción Mensual" de la Planta de Hierro - Alto Horno.

Como resultado de la aplicación de este procedimiento, no identificamos ninguna observación que reportar.

\* \* \*

23 de julio de 2009  
Sr. Sandro Coietti Cyrre  
Página 3

Teniendo en cuenta que nuestra revisión ha sido efectuada de acuerdo a lo requerido por Empresa Siderúrgica del Perú S.A.A. - SIDERPERU, nuestro informe no deberá ser utilizado para ningún otro propósito distinto sin nuestra autorización expresa.

De usted muy atentamente,

*Diego Iván Gavaglio y Ancoed*

Refrendado por

*Fernando Gavaglio* (socio)

Fernando Gavaglio  
Contador Público Colegiado Certificado  
Matrícula No.01-19847

Anexo

EMPRESA SIDERURGICA DEL PERU S.A. - SIDERPERU  
 REPORTE DE PRODUCCION DE ALTO HORNO POR LOS MESES DE AGOSTO DE 2008 A JULIO DE 2009  
 (Expresado en toneladas métricas)

LINEA DE PRODUCCION	Año 2008								Año 2009			Total general
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
Planta: HIERRO - ALTO HORNO	35,822.62	33,497.04	25,911.99	17,649.07	-	-	-	-	-	-	-	-
Total general	35,822.62	33,497.04	25,911.99	17,649.07	-	-	-	-	-	-	-	112,880.72

Para ser leído conjuntamente con la carta de Dongo-Soria Gavoglio y Asociados de fecha 23 de julio de 2010.